INPEC

ESTUDIOS PREVIOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER, (VEHICULOS Y MOTOS) Y REVISION TECNICO MECANICA

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 8
6. EXPERIENCIA 9
7. ESTUDIO DE MERCADO 10
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 18
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 18
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 18
11. FORMA DE PAGO 19
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 20
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 20
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 20
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 23
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 24
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 24
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 26
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 27
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 27
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 28
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 28

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto ***A-02-02-008-007 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER, (VEHICULOS Y MOTOS) Y REVISION TECNICO MECANICA"*** se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para contratar la prestación del ***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER, (VEHICULOS Y MOTOS) Y REVISION TECNICO MECANICA.***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1955 de 2019 y Decreto 310 de 2021; en este documento se abarcan los requisitos mínimos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación pública.

Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales del Centro Penitenciario y Carcelario, contemplados en la Ley 65 de 1993, la Dirección del Establecimiento tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos propios de la entidad penitenciaria, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la autoorganización de los recursos y con base en las directivas del Instituto y lo señalado en el artículo 10 de la Ley 65 de 1993, "El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la Ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo el espíritu humano solidario"; es fundamental garantizar el cumplimiento de la pena, debidos procesos, la seguridad, el derecho a la salud, traslados a otros Centros de Reclusión, a nivel Departamental o Nacional y el tratamiento penitenciario de las personas privadas de la libertad PPL, con el fin de alcanzar la atención básica, resocialización y rehabilitación; motivos por los cuales existe la necesidad de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento de los vehículos oficiales, efectuando mantenimiento preventivo y correctivo, que incluye el cambio de repuestos (originales) que han sufrido desgate por el uso continuo o requieran el cambio programado de acuerdo al manual del fabricante, con la intervención de mano de obra calificada, logrando así que el parque automotor se mantengan en condiciones adecuadas de funcionamiento para atender las necesidades operativas del servicio en cumplimiento de su deber Institucional.

Mantenimiento Preventivo: Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con las mejores condiciones de seguridad y disminución a reducción de posibles fallas y costos de reparación. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de aceite y otros lubricantes, cambio de repuestos desgastados, las inspecciones y revisiones periódicas atendiendo las recomendaciones fijadas.

Mantenimiento Correctivo: Corrección o reparación no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presenta; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan fallas, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionario y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso a por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos. dentro del mantenimiento correctivo tenemos reparación de motor, reparación de suspensión, sistema de frenos, rectificación de chasis, mecánica en general entre otros.

Acatando lo ordenado por las directrices del Instituto, la administración en aras de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos oficiales del Penal, procede a contratar el servicio de mantenimiento, para que el parque automotor tengas condiciones óptimas de funcionamiento para prestar el servicio sin contratiempos; siendo necesario que los insumos y repuestos suministrados sean de excelente calidad (originales y nuevos), que cuente con el personal técnico experimentado, así como con el espacio (talleres adecuados y seguros) y las herramientas necesarias para atender estos servicios, conforme a los requerimientos del Establecimiento y las necesidades de los vehículos tales como:

No.	DEPENDENCIA	VEHICULO (TIPO)	MARCA	MODELO	TIPO COMBUSTIBLE
1	COMANDO DE VIGILANCIA	CAMIONETA	NISSAN	2011	A.C.P.M
2	COMANDO DE VIGILANCIA	CAMIONETA	RENAULT	2025	A.C.P.M
3	COMANDO DE VIGILANCIA	MOTOCICLETA	HONDA	2019	GASOLINA

En virtud de lo expuesto, El INPEC, mediante Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2026, asignó recursos para el Rubro: Rubro A-02-02-02-008-007 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) por un valor de Doce Millones Quinientos Sesenta Mil Pesos M/Cte. ($12.560.000), con los cuales se pretende " **Contratar El Servicio De Mantenimiento Preventivo, Correctivo Para El Parque Automotor Adscrito Al Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Málaga, Santander, (Vehículos Y Motos) Y Revisión Técnico Mecánica**" por tanto se hace necesario adelantar un proceso contractual teniendo en cuenta la modalidad de mínima cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

El Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Málaga, Santander, localizada en el departamento de Santander, desea contratar la ejecución del siguiente objeto contractual " **Contratar El Servicio De Mantenimiento Preventivo, Correctivo Y Suministro De Repuestos Para El Parque Automotor Adscrito Al Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Málaga, Santander, (Vehículos Y Motos) Y Revisión Técnico Mecánica**"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

a) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la invitación pública, previa concertación de actividades.
b) Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y especificaciones descritas en la invitación pública.
c) El taller o sitio establecido para prestar el servicio por parte del oferente deberá estar ubicado preferiblemente dentro del área urbana de municipio de Málaga o en un lugar próximo a este.

d) Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de acuerdo a los requerimientos de los vehículos NISSAN línea URBAN modelo 2011, RENAULT Línea TRAFIC Modelo 2025 y Motocicleta HONDA línea XR150L Modelo 2019, con visto bueno de la responsable área de Transportes del EPMSC Málaga o del Supervisor del Contrato.
e) Garantizar que los repuestos suministrados sean originales y que correspondan a los modelos específicos de los vehículos que requiere el repuesto en el Mantenimiento y Correctivo.

f) Permitir al supervisor, realizar la inspección en el taller durante el mantenimiento o reparación del mismo, y exhibición de los repuestos remplazados.
g) El oferente que resulte ganador no podrá ceder el contrato ni parte del mismo a terceros.
h) Ejecutar el objeto del contrato con las especificaciones establecidas por el Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Málaga, Santander, conforme al cronograma de actividades concertado según requerimiento del supervisor.

i) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los bienes y/o servicios conforme a los requerimientos del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Málaga, Santander.
j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
k) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los bienes y/o servicios requeridos por el Supervisor y responder por la calidad de los repuestos instalados y la calidad en el servicio prestado a los vehículos, sin perjuicio de la respectiva garantía.
L) Efectuar el cambio de aceite de los vehículos adscritos al establecimiento, así como el suministro de los respectivos filtros.

Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo al estudio realizado en las diferentes modalidades de contratación virtual se hace necesario ejecutar el proceso contractual por la modalidad de mínima cuantía en la plataforma de SECOP II, se tendrá en cuenta el oficio con GESDOC 2024IE0022425 de fecha 06 de febrero de 2024 de asunto recomendaciones en la aplicabilidad de Acuerdo Marco de Precios – AMP, que tiene su fundamento en el pronunciamiento realizado en oficio RS20230209001055 de fecha 09/02/2023 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, realiza el siguiente pronunciamiento.

(...) si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio de características técnicas uniformes de común uso, que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco de Precios Vigente, cuyo presupuesto no excede del 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (numeral 5 art. 2 Ley 1150 de 2007), esto es, a través del procedimiento de Mínima Cuantía. Si el presupuesto oficial destinado a la contratación supera dicho monto de la Mínima Cuantía, el procedimiento si será la adquisición a través de uso de catálogos derivados de la celebración de un Acuerdo Marco de Precios.

También se tiene en cuenta la respuesta emitida mediante Oficio No. 2026IE0015758 de fecha 27 de enero de 2026, donde emite concepto que se tendrán en cuenta para el presente contrato; de acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a la normatividad, se decide a dar inicio al proceso contractual con la finalidad de garantizar el objeto del contrato. Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo.2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de minina cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para " CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER, (VEHÍCULOS Y MOTOS) Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78181500	(78) Servicio de Transporte, almacenaje y correo	(18) Servicio de mantenimiento o reparación de Transporte	(15) Servicio de manteniendo y reparación de vehículos

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER, (VEHICULOS Y MOTOS) Y REVISION TECNICO MECANICA",** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

CAMIONETA NISSAN URVAN - MODELO 2011 - 3.0 L (4X2) - Placa OBI718		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**

1	Kit Clutch (Prensa, Disco y Balinera)	Kit
2	Buje Tijera Inferior Trasera	unidad
3	Buje Tijera Inferior Delantera	unidad
4	Buje Barra Estabilizadora Central	unidad
5	Terminal Barra Estabilizadora Delantera	unidad
6	Pastilla de Freno (Juego)	unidad
7	Bandas de Freno	unidad
8	Amortiguadores	unidad
9	Desmontaje y remplazo del Sistema de Embrague	Unidad
10	Reemplazo de los Amortiguadores	Unidad
11	Alineación y Balanceo	Unidad
12	Revisión Tecnicomecánica RTMEC	Global
13	Batería 1150A	Unidad
14	Tijeras	Unidad
15	Rodamientos	Unidad
16	Correa de instrumentos	Unidad
17	Tensor Accesorios	Unidad
18	Silenciador Exosto	Unidad
19	Bujías Precalentamiento	Unidad
20	Bomba Hidráulica	Unidad
21	Porta mangueta	Unidad
22	Lubricante para motor diesel 14W40 PRO CK-4	Unidad
23	Filtro de aceite PP2200	unidad
24	Filtro de aire AP 101222 K	unidad
25	Filtro de combustible AS 1202 SP	unidad
26	Filtro caja de cambios A 570 DSP	unidad
CAMIONETA RENAULT TRAFIC - MODELO 2025 – 2.0L (4X2) - Placa NGQ 413		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**
1	Juego pastillas delanteras	unidad
2	Juego pastillas traseras	Unidad
3	Alineación y balanceo	Unidad
MOTOCICLETA HONDA XR150 - MODELO 2019 - Placa PYO62D		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**
1	Kit de Arrastre Original	Unidad
2	Pastillas Delanteras	Unidad
3	Pastillas Traseras	Unidad
4	Cambio Kit de Arrastre	Global
5	Revisión Tecnicomecánica RTMEC	Global

6	Mantenimiento suspensión y cunas de dirección	Unidad

EXIGENCIAS TECNICAS ADICIONALES

El oferente que le fuese adjudicado el contrato a través del sistema de contratación estatal SECOP II al momento de prestar el servicio de mantenimiento deberá utilizar repuestos de excelente calidad adquiridos en almacenes o concesionarios reconocidos en el mercado nacional.

1. Con el fin de garantizar un servicio oportuno, veraz y eficiente que satisfaga las necesidades de la entidad, el proponente deberá demostrar que cuenta con la DISPONIBILIDAD de un ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O TALLER donde ejecutará las labores de mantenimiento y reparación.

2. El Contratista se compromete a Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

3. El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los elementos obligatorios solicitados. No se aceptan ofertas parciales a los elementos obligatorios.

4. El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto**.**

5. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados**.**

6. El personal empleado por el contratista para ejecutar el contrato no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES

El taller o centro de servicio deberá contar con el siguiente equipo mínimo requerido para desarrollar los mantenimientos que requiera el vehículo de la Entidad:

ELEMENTO	CANTIDAD
Scanner de diagnóstico automotriz	1
Osciloscopio automotriz	1
Gato zorro	1
Comprobador de baterías	1

El área operativa deberá contar como mínimo con las siguientes áreas de trabajo:

- Mecánica general
- Electricidad
- Sincronización puede ser propio o por convenio
- Servicio de alineación y balanceo puede ser propio o por convenio

PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá contar con un equipo profesional o técnico mínimo requerido para este proceso: con soportes de formación profesional o técnico certificado con diplomas expedidos por instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio con radicado GESDOC **2026IE0016818**, del **28 DE ENERO DE 2026**, suscrito por la funcionaria **CARMENZA HERNANDEZ CALDERON,** jefe Área Administrativa y Financiera del Establecimiento, en el presente proceso contractual se tendrá en cuenta la siguiente tabla en lo referente a impuesto de IVA y RETENCIONES, de acuerdo a los siguientes indicadores financieros:

PROCESO	**IVA**	**RETENCIONES**
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER, (VEHÍCULOS Y MOTOS) Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	**Este proceso contractual se encuentra excluido de IVA**: De acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "*Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho*" y Que mediante Decreto 2277 de 2023 se reglamentó la exclusión de impuesto sobre las ventas -IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de	**A Título de Renta-Compras: retención en la fuente por compras:** La cual se descontará después de un valor de 524.000y será del 2.5%si el proveedor es declarante y del 3.5% si el proveedor es no declarante. conforme los porcentajes establecido por el estatuto tributario vigente. **Retención en la fuente por compras combustibles y derivados del petróleo:** del 0,10% sobre cualquier valor. **Retención en la fuente por Servicios generales:** la cual se descontará después de un valor de $105.000 y será del 4 % si el prestador es declarante y del 6% si el prestador es no declarante. **Retención en la fuente de IVA** (NO APLICA)

	los establecimientos de reclusión. Según radicado **MJD-CER26-0000373-10000**	

6. EXPERIENCIA

Para el presente proceso contractual, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, solicita que el oferente demuestre al menos uno (1) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos Cinco (05) años, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas, anterior a la fecha de apertura del presente proceso destinado al ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER, (VEHICULOS Y MOTOS) Y REVISION TECNICO MECANICA"*.**

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Alcance de objeto
e. Valor del contrato
f. Fecha de iniciación del contrato
g. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.
El proponente deberá anexar el formato de Experiencia (Anexo 6) en caso de que la Entidad así lo solicite; la experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

6.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para el caso de MiPymes, con el fin de aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia será la siguiente:

Minino un (1) contrato, máximo (3) tres contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

- El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto del presente proceso y especificaciones técnicas. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
- Los contratos deberán encontrarse ejecutados al cien por ciento (100%) por el proponente.
- Que la sumatoria de los contratos deberán ser igual o superior al cien por ciento del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1ANÁLISIS DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio, y dejar constancia mediante el presente documento.

Tendencias del mercado automotriz en Latinoamérica para 2026

El mercado automotriz latinoamericano acelerará hacia 2026 con más vehículos eléctricos e híbridos, IA en concesionarios y producción regional inteligente.

El 2026 marcará una nueva etapa para el sector automotor latinoamericano. La electrificación, la inteligencia artificial, el nearshoring y la sostenibilidad impulsan un cambio profundo en la producción, venta y postventa de vehículos. Las marcas y concesionarios que se adapten a tiempo liderarán un mercado más conectado, eficiente y competitivo.

Análisis de las tendencias del mercado automotriz en Latinoamérica para el 2026
Con el cierre de 2025 y la consolidación de un nuevo ciclo económico en la región, las tendencias del mercado automotriz en Latinoamérica para 2026 se presentan como una fase de madurez tecnológica y transformación estructural. Este año marcará un punto de inflexión en materia de sostenibilidad, digitalización e integración regional, donde las oportunidades se multiplican para quienes logren anticiparse.

Entonces, ¿qué ocurrirá con nuestro sector en este nuevo año? Analicemos las principales proyecciones.

El electro movilidad consolida su liderazgo en 2026
La transición hacia el electro movilidad deja de ser una promesa y se consolida como una realidad en toda la región. Durante 2026 veremos un crecimiento sostenido en la adopción de vehículos eléctricos e híbridos enchufables, impulsado por la ampliación de la oferta y el fortalecimiento de la infraestructura de carga en los principales mercados. Las fábricas de autopartes continúan modernizándose para abastecer la demanda de componentes eléctricos, y los proyectos de producción de baterías de litio avanzan con fuerza en países como Bolivia, Argentina y México, posicionando a Latinoamérica como un actor relevante en la cadena de valor global.

A nivel gubernamental, los incentivos fiscales, la eliminación de aranceles y los programas de apoyo a la movilidad limpia se intensifican, consolidando un ecosistema favorable para la expansión de esta tecnología. Las marcas chinas, por su parte, siguen ganando terreno con

modelos accesibles y eléctricos, generando una competencia directa con las automotrices europeas y norteamericanas que buscan mantenerse en el radar del consumidor latinoamericano**....**

2026 decisivo: oportunidades para la industria automotriz

El 2026 se presenta como un año clave para el mercado automotriz latinoamericano. Las tendencias hacia la electrificación, la regionalización productiva, la inteligencia artificial y la sostenibilidad ya no son opcionales: son el nuevo estándar operativo.

La región tiene por delante la oportunidad de capitalizar su talento, recursos y ubicación estratégica para transformarse en un actor global relevante. Aquellas empresas que logren integrar tecnología, eficiencia y visión de futuro serán las protagonistas de un mercado más competitivo, sostenible y conectado.

https://tecnom.ai/blog/analisis-de-las-tendencias-del-mercado-automotriz-en-latinoamerica-para-el-2026#:~:text=Soluciones%20*%20Marketing.%20*%20Venta.%20*%20Postventa.

Tecno mecánica en carros: todo lo que debes saber en 2026

La tecno mecánica en Colombia sigue siendo un requisito clave para circular legalmente. ¿En 2026 hay cambios o excepciones? Estas son las reglas claras que todo conductor debe conocer para evitar multas y dolores de cabeza.

¿Qué es la tecno mecánica y por qué sigue siendo obligatoria?

La tecno mecánica es una revisión obligatoria que evalúa el estado mecánico, ambiental y de seguridad de los carros que circulan en Colombia. Su objetivo principal es reducir accidentes, controlar emisiones contaminantes y garantizar que el parque automotor esté en condiciones adecuadas.
Este control existe desde hace más de dos décadas y sigue siendo una de las herramientas más importantes del Estado para vigilar la seguridad vial. No es un simple trámite, sino una revisión técnica que impacta directamente la seguridad de conductores, pasajeros y peatones.

¿Qué vehículos no deben hacer tecno mecánica en 2026?

De acuerdo con el Ministerio de Transporte y lo establecido en la Ley 2294 del Plan Nacional de Desarrollo, en 2026 habrá vehículos exentos de realizar la tecno mecánica.
Los principales casos son:
Carros nuevos de servicio particular. Solo deben hacer su primera tecnomecánica cinco años después de la fecha de matrícula.
Esto significa que los carros particulares matriculados desde 2022 en adelante no deberán hacer tecnomecánica en 2026.
Vehículos con placas extranjeras en permanencia temporal de hasta tres meses.
Vehículos antiguos reconocidos oficialmente bajo los criterios del Ministerio de Transporte.
Aunque estén exentos, las autoridades recuerdan que el buen estado del vehículo sigue siendo responsabilidad del propietario.
¿Cuántos vehículos sí deben hacer la tecnomecánica en Colombia?

La tecnomecánica en Colombia es uno de los trámites más masivos del país. Según cifras divulgadas por medios nacionales, en el territorio circulan cerca de 20 millones de vehículos. La distribución es clara:
Aproximadamente 12 millones son motocicletas.
El resto corresponde a carros particulares, servicio público y transporte de carga.
Esta realidad convierte a los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) en puntos clave del sistema de movilidad, con alta demanda durante todo el año.
Tecnomecánica para motos: reglas y calendario en 2026
Las motos tienen un calendario diferente al de los carros particulares. En este caso, la primera revisión se debe realizar dos años después de la matrícula.
Por ejemplo:
Una moto matriculada en 2024 debe hacer su primera tecnomecánica en 2026.
Además, ciclomotores, tricimotos y cuadriciclos (sin importar su tipo de energía) deben realizar la revisión en CDA categoría B o D, según lo definido por las autoridades.

¿Qué revisan exactamente en la tecnomecánica?

Durante la inspección, los CDA evalúan aspectos fundamentales del vehículo. No se trata solo del motor, sino de un análisis integral.
Entre los puntos revisados están:

- Sistema de frenos
- Suspensión y dirección
- Sistema eléctrico
- Emisiones contaminantes
- Estado de la carrocería
- Vidrios y espejos
- Llantas y alineación

Un fallo en cualquiera de estos elementos puede significar un rechazo en la revisión, obligando al conductor a corregir los problemas y repetir el proceso.

Lo que todo conductor debe tener claro en 2026

La tecnomecánica seguirá siendo un pilar de la movilidad en el país. Aunque existen excepciones, la mayoría del parque automotor debe cumplir con este requisito cada año.
Planear la revisión con tiempo, elegir un CDA autorizado y mantener el vehículo en buen estado ahorra dinero, tiempo y problemas legales.

https://www.mercadolibre.com.co/blog/mo-informativo-tecnomecanica-en-carros-todo-lo-que-debes-saber-en-2026#:~:text=Tecnomec%C3%A1nica%20en%20carros:%20todo%20lo%20que%20debes%20saber%20en%202026

Tecnomecánica Colombia 2026: ¿Cuánto cuesta la revisión de motos y autos tras el aumento del 6%?

La revisión tecnomecánica es clave en Colombia. Dicho trámite garantiza que un vehículo circule en plenitud de condiciones, con su respectiva seguridad y todo al día en materia legal y ambiental. Es una medida que salva vidas, reduce accidentes, protege el medioambiente, evita comparendos y, lo más importante, muestra credencial de que un vehículo tenga buen estado.

Dicho filtro de seguridad vial es de carácter obligatorio para los vehículos con cierta antigüedad. A partir del séptimo año de su matrícula se debe hacer en particulares, mientras que para las motos aplica desde el tercer año. La llegada del año tuvo cierto ajuste económico para alistar el bolsillo frente a esta diligencia perentoria.

¿Cómo se calcula el costo de la revisión tecnomecánica de autos y motos en 2026?
Primeramente, se debe tener en cuenta el tipo de vehículo, el servicio que presta y su respectiva antigüedad. El precio final incluye los costos de revisión con el IVA, RUNT y SICOV, hecho por el cual no debería inflarse el valor.

Costo de la revisión técnico-mecánica 2026 para motos
Los valores para motocicletas:

Modelo 2024 al 26: $220.298 pesos colombianos.
Modelo 2019 al 23: $220.298 pesos colombianos.
Modelo 2010 al 18: $220.298 pesos colombianos.
Modelo 2009 hacia atrás: $220.298 pesos colombianos.
Lista de precios para la revisión técnico-mecánica 2026 en autos
Para vehículos particulares livianos:

Modelo 2024 al 2026: $335.198 pesos colombianos.
Modelo 2019 al 2023: $335.198 pesos colombianos.
Modelo 2010 al 2018: $335.198 pesos colombianos.
Modelo 2009 hacia atrás: $335.198 pesos colombianos.
Para vehículos particulares pesados:

Modelo 2024 al 2026: $476.285 pesos colombianos.
Modelo 2019 al 2023 $476.485 pesos colombianos.
Modelo 2010 al 2018: $477.285 pesos colombianos.
Modelo 2009 hacia atrás: $476.485 pesos colombianos.

Trámites Colombia 2026: ¿Qué verifican en la revisión tecnomecánica?
Se verifica el estado de la carrocería del vehículo, así como niveles de emisión de gases, un correcto funcionamiento de los sistemas mecánicos y eléctricos, la dirección, suspensión, los frenos, llantas y vidrios.

https://www.clarosports.com/colombia/actualidad-co/tecnomecanica-colombia-2026-cuanto-cuesta-la-revision-de-motos-y-autos-tras-el-aumento-del-6/#:~:text=Tecnomec%C3%A1nica%20Colombia%202026:%20%C2%BFCu%C3%A1nto%20cuesta,aumento%20del%206%25?%20%2D%20ClaroSports

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, en atención al objeto del presente proceso, requiere realizar un contrato para el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y***

CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER, (VEHICULOS Y MOTOS) Y REVISION TECNICO MECANICA", de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y teniendo en cuenta el oficio con GESDOC 2024IE0022425 de fecha 06 de febrero de 2024 de asunto recomendaciones en la aplicabilidad de Acuerdo Marco de Precios – AMP, que tiene su fundamento en el pronunciamiento realizado en oficio RS20230209001055 de fecha 09/02/2023 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. **NOTA:** El factor de selección será por **PRECIO UNITARIO** y se adjudicará por **VALOR TOTAL**.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la Función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en el ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de la partes contratantes, siempre y cuando no vayan en contra de la ley o el derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y demás normatividad vigente aplicable.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién presta estos servicios?

De acuerdo con el análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel regional y en el municipio de Málaga, existen establecimientos comerciales que ofrecen los servicios requeridos por Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el "Estudio del mercado". Así mismo se anexan los soportes documentales de cotizaciones aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados a la prestación de los servicios descritos en los estudios previos. Están en capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación a participar.

EMPRESA	DIRECCION
JEDAL – Construcciones Y Suministros	Carrera 6ª N.º 6ª -18 Barrio Sagrado Corazón
OTEZA SAS – Empresa De Suministros Y Contratación	CRA 5 N.º 11ª -10 barrio los olivos Concepción

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, necesita contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, y tecnomecánica para el parque automotor, con el objetivo de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento de los vehículos oficiales, efectuando mantenimiento preventivo y correctivo, que incluye el cambio de repuestos (originales) que han sufrido desgate por el uso continuo o requieran el cambio programado de acuerdo al manual del fabricante, con la intervención de mano de obra calificada, logrando así que el parque automotor se mantengan en condiciones adecuadas de funcionamiento para atender las necesidades operativas del servicio en cumplimiento de su deber Institucional y donde se pretende contratar a través de procesos de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	413-MC-010-2023	MINIMA CUANTIA	PROFESMAQ	12.204.600	0	0	SECOP II
2024	413-MC-011-2024	MINIMA CUANTIA	JEDAL S.A.S	8.000.000	0	0	SECOP II
2025	413-MC-018-2025	MINIMA CUANTIA	JEDAL S.A.S	21.300.000	0	0	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARÁCTER.	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	PN UPRES DESAN MIC 028 2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (VEHÍCULOS Y MOTOS), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA	SEMCOL SA	MINIMA CUANTIA	0	0	54.000.000

			ESCUELA DE FORMACIÓN INPEC.					
2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PALMIRA	022-225-2025	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN A PRECIOS UNITARIOS MONTO AGOTABLE, DE FILTROS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)	SERVITKA ELECTRO DOMINGUEZ	MINIMA CUANTIA	0	0	22.997.392

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante oficio de fecha 23 de enero 2026 a las siguientes empresas:

- JEDAL – CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS
- OTEZA SAS – EMPRESA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER, (VEHICULOS Y MOTOS) Y REVISION TECNICO MECANICA"*** de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro:

CAMIONETA NISSAN URVAN - MODELO 2011 - 3.0 L (4X2) - Placa OBI718					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**JEDAL**	**OTEZA**	**PROMEDIO**
1	Kit Clutch (Prensa, Disco y Balinera)	Kit	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000
2	Buje Tijera Inferior Trasera	unidad	$ 130.000	$ 130.000	$ 130.000
3	Buje Tijera Inferior Delantera	unidad	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000
4	Buje Barra Estabilizadora Central	unidad	$ 40.000	$ 40.000	$ 40.000
5	Terminal Barra Estabilizadora Delantera	unidad	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000
6	Pastilla de Freno (Juego)	unidad	$ 420.000	$ 420.000	$ 420.000

7	Bandas de Freno	unidad	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
8	Amortiguadores	unidad	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
9	Desmontaje y remplazo del Sistema de Embrague	Unidad	$ 850.000	$ 850.000	$ 850.000
10	Reemplazo de los Amortiguadores	Unidad	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
11	Alineación y Balanceo	Unidad	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
12	Revisión Tecnicomecánica RTMEC	Global	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000
13	Batería 1150A	Unidad	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
14	Tijeras	Unidad	420.000	420.000	420.000
15	Rodamientos	Unidad	300.000	200.000	250.000
16	Correa de instrumentos	Unidad	190.000	190.000	190.000
17	Tensor Accesorios	Unidad	400.000	400.000	400.000
18	Silenciador Exosto	Unidad	500.000	500.000	500.000
19	Bujías Precalentamiento	Unidad	130.000	130.000	130.000
20	Bomba Hidráulica	Unidad	1.050.000	1.050.000	1.050.000
21	Porta mangueta	Unidad	800.000	800.000	800.000
22	Lubricante para motor Diesel 14W40 PRO CK-4	Cuarto	42.000	42.000	42.000
23	Filtro de aceite PP2200	unidad	46.000	46.000	46.000
24	Filtro de aire AP 101222 K	unidad	80.000	80.000	80.000
25	Filtro de combustible AS 1202 SP	unidad	65.000	65.000	65.000
26	Filtro caja de cambios A 570 DSP	unidad	70.000	70.000	70.000
CAMIONETA RENAULT TRAFIC - MODELO 2025 – 2.0L (4X2) - Placa NGQ 413					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**JEDAL**	**OTEZA**	**PROMEDIO**
1	Juego pastillas delanteras	unidad	250.000	250.000	250.000
2	Juego pastillas traseras	Unidad	300.000	300.000	300.000
3	Alineación y balanceo	Unidad	150.000	150.000	150.000
MOTOCICLETA HONDA XR150 - MODELO 2019 - Placa PYO62D					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**JEDAL**	**OTEZA**	**PROMEDIO**
1	Kit de Arrastre Original	Unidad	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
2	Pastillas Delanteras	Unidad	100.000	100.000	100.000
3	Pastillas Traseras	Unidad	145.000	145.000	145.000
4	Cambio Kit de Arrastre	Global	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000
5	Revisión Tecnicomecánica RTMEC	Global	$ 330.000	$ 330.000	$ 330.000

6	Mantenimiento suspensión y cunas de dirección	Unidad	350.000	350.000	350.000
					12.528.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la prestación del ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER, (VEHICULOS Y MOTOS) Y REVISION TECNICO MECANICA"***, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización POR los servicios, proyectando la cantidad de los servicios a adquirir.

En este orden, se arroja un valor promedio de **DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($12.528.000)** para la ejecución del objeto a contratar. Es oportuno tener en cuenta que el estudio de mercado, aunque arrojó un valor inferior al presupuesto asignado, corresponde a un valor aproximado debido a que no es posible predecir el valor ofertado por los posibles proponentes de los bienes y servicios requeridos. En este sentido, se considera mantener los servicios solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas para efectos del mantenimiento preventivo enunciado, ya que estos son precios de referencia, haciendo énfasis que se cuenta con una disponibilidad presupuestal de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($12.560.000)**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP**

No. 826 de fecha **15 DE ENERO DE 2026,** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-413 INPEC EPMSC MALAGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-008-007** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - FUENTE RECURSO 10 NACIÓN, SITUACIÓN CSF. VALOR **$12.560.000.**

OBJETO: CDP PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER, (VEHÍCULOS Y MOTOS) Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA **RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026,** expedido por CARMENZA HERNANDEZ CALDERON – PAGADORA EPMSC MALAGA INPEC, por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($12.560.000)**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL RUBRO ESTABLECIDO**, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y firma del Acta de Inicio, por parte de la **Dirección del EPMSC MALAGA**, lo que deberá cumplirse dentro de los **CINCO (05)** días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, cancelará el valor total del contrato, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES** a la presentación de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)** o disposición del cupo PAC en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, estos últimos si hubiere lugar a ellos y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Si las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la **FACTURA ELECTRÓNICA**, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Para la expedición de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:
En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación"

• *Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:*

#$Identificación de la Entidad;identificación del Contrato;Nombre del aprobador@dominio de la entidad#$

En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:

#$12-08-00-413;413-MC-006-2026;comando.epcmalaga@inpec.gov.co#$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN.

• *Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:*

Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad

En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:

12-08-00-413;413-MC-006-2026;comando.epcmalaga@inpec.gov.co

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura ***SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA.***

Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente ***NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN****, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.*

Así mismo, allegar junto con la factura electrónica, la presentación del informe de la supervisión debidamente soportada y el comprobante de ingreso de almacén del aplicativo de manejo de dinero, la certificación de cumplimiento del Supervisor, acta de satisfacción del objeto contractual, del respectivo pago.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de **Málaga, Santander, Carrera 9 # 11 – 40 Centro**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será preferiblemente en Málaga, Santander, en Taller con instalaciones idóneas para la prestación del servicio, cubierto, encerrado, que brinde seguridad, toda vez que se trata de la inspección y mantenimiento de vehículos oficiales adscritos a entidad (Alto riesgo).

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

b) Otorgar garantía de cumplimiento y calidad del servicio en el término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías)

c) El oferente deberá demostrar la capacidad de disponer de un profesional o técnico en mecánica, cuya presencia en las instalaciones del establecimiento sea requerida para realizar los prediagnósticos necesarios, sin generar costos adicionales.

d) El servicio se prestará a todo costo, cubriendo todos los gastos de ejecución contractual (mano de obra, repuestos y accesorios originales).
e) El precio de todos los repuestos instalados al parque automotor durante la ejecución del contrato será objeto de control y seguimiento frente a los precios ordinarios del mercado, por parte del supervisor del contrato, con el fin de evitar sobrecostos injustificados en el precio de estos, en tal sentido el contratista estará obligado a rendir las explicaciones a que haya lugar, cuando así lo requiera el supervisor del contrato

f) La entrega de los bienes y/o servicios se hará de acuerdo a las necesidades, mediante entrega parciales, de acuerdo a la solicitud de pedido u orden emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para el establecimiento penitenciario y carcelario de Málaga, por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista y supervisor del contrato del EPMSC Málaga, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.

g) Los bienes y/o servicios deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

h) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

i) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

j) Suministrar repuestos originales, nuevos y garantizar su instalación en forma técnica y adecuada y mantener durante la vigencia del contrato el precio ofertado en la propuesta.

k) Instalar los repuestos que deba cambiar, se debe garantizar la calidad de los repuestos instalados y la calidad en el servicio prestado a los vehículos.

l) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilatación y trabas en la ejecución del contrato.

m) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

n) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

o) Realizar la **REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA** del parque automotor de los siguientes vehículos:

No.	DEPENDENCIA	VEHICULO (TIPO)	MARCA	MODELO	TIPO COMBUSTIBLE
1	COMANDO DE VIGILANCIA	CAMIONETA	NISSAN	2011	A.C.P.M
2	COMANDO DE VIGILANCIA	CAMIONETA	RENAULT	2025	A.C.P.M
3	COMANDO DE VIGILANCIA	MOTOCICLETA	HONDA	2019	GASOLINA

p) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la EPMSC Malaga este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.

q) Expedir la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, según requisitos del numeral 11. forma de pago de este documento.

r) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

GARANTÍA DEL SERVICIO
Se debe ofrecer como mínimo garantía de **CINCO MIL KILÓMETROS (5.000 KM)** contados a partir del servicio de mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Se exceptúan los servicios de lavados, grafitados, despinchado, rectificación de rines y neumáticos

GARANTÍA DE REPUESTOS
Se debe ofrecer como mínimo una garantía de **DIEZ MIL KILÓMETROS (10.000 KM)** contados a partir del servicio de instalación de los repuestos para motor, caja, suspensión, transmisión y **CINCO MIL KILÓMETROS (5.000 KM)** para todo el sistema de frenos y los demás repuestos. Se exceptúan despinchadas, rectificación de rines y neumáticos

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías)

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC de Málaga - INPEC

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la propuesta no contenga el valor de la oferta en SECOP II.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) Cuando habiendo limitación a Mipyme el proponente no se encuentre habilitado para presentar oferta.

m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- No se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quien se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	después del	Control y Monitoreo por parte del CPMS Sonson DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Baja	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Bajo	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	En cada evento que se inicie un proceso contractual

2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta los requerimientos de la entidad contratante	Bajo	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	En cada evento que se inicie un proceso contractual
3	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	En el estudio Previos, Invitación Pública, Comunicación de la Oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los elementos en los tiempos y días establecidos.	No se cumpliría la obligación del EPMSC Malaga, de la venta al Personal de Internos.	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudes del supervisor
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega del elemento por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos

6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar de los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMSC Malaga Sonson en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato
7	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiencia de calidad de los artículos suministrados	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los artículos entregados en la ejecución del contrato.	Baja	Contratista	Revisión y seguimiento en la fase contractual	Bajo	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se realice una entrega
8	General	Externa	Precontractual y ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Baja	Entidad Estatal	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Bajo	Verificación por parte de la supervisión	Semanalmente
9	General	Interno- Externo	Ejecución	Social o político	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Baja	Contratista	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato		Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la suscripción del contrato, **GARANTÍA** que avale el **CUMPLIMIENTO** del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, los riesgos y

suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 116, 121, 122, 124, 125 y 126.

- Cumplimiento del Contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más.

- El Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

- Calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

- Calidad de los bienes; en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y meses (4) meses más.

- Responsabilidad extracontractual, en cuantía equivalente a 20 SMMLV, con vigencia igual al período de ejecución del contrato.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **JEFE DE TRANSPORTES (E) DEL EPMSC MALAGA- INPEC** o quien haga sus veces, quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

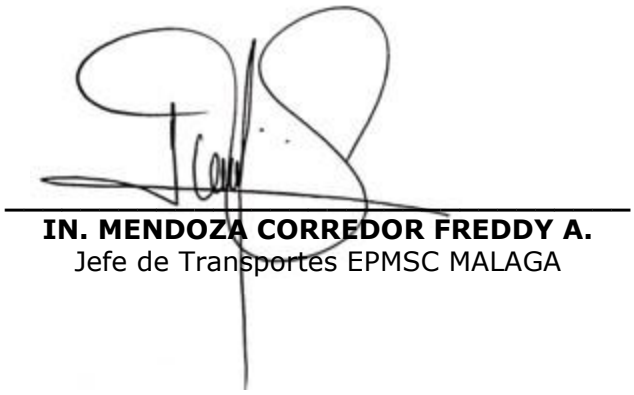

IN. MENDOZA CORREDOR FREDDY A.
Jefe de Transportes EPMSC MALAGA

Proyectó: IN. MENDOZA CORREDO FREDDY – jefe Transportes
Revisó: CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL – Contratación(E)
Aprobó: MARLENY MAYORGA MELENDEZ– Directora
Fecha: 03/03/2026